



COMISIÓN MUNICIPAL
MINA PIRQUITAS

JUJUY
Con la gente

CALLE OBISPO OLMEDO S/N C.P. 4643

Dpto. RINCONADA-Prov. JUJUY

Mina Pirquitas, 6 de mayo de 2026.-

A la Directora de Gestión Provincial –Municipios

C.P.N.: Fabiola Pomarez Osan

S ____ / ____ D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de elevar adjunto la Ordenanza de Presupuesto 2026.

A la vez informar que del periodo 2025 No contamos con ninguna información y/o documentación, la misma corresponde a la anterior gestión; que finalizó su mandato el 10/12/2025.

Sin otro particular, saludamos a Ud., muy atte.

[Handwritten Signature]
JIMENA del ROSO LLAMPA
Tesorera
Com. Municipal Mina Pirquitas



[Handwritten Signature]
LLAMPALTAQUELINA
PRESIDENTE
COMISIÓN MUNICIPAL
MINA PIRQUITAS

[Handwritten Signature]
DIRECCION PROV. DE GESTION
PROVINCIA MUNICIPIOS
ENTRO
06/05/26



COMISIÓN MUNICIPAL
MINA PIRQUITAS

JUJUY
Con la gente

CALLE OBISPO OLMEDO S/N C.P. 4643

Dpto. RINCONADA-Prov. JUJUY

ORDENANZA DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2.026.-

VISTO:

El artículo 229 de la Ley Orgánica de los Municipios Nro. 4466/89, que establece que anualmente la Comisión Municipal de Nueva Pirquitas deberá elaborar el presupuesto considerando los recursos y las erogaciones que se prevé para cada ejercicio y garantizar el normal funcionamiento de la institución, como también para poder cumplir con las obligaciones y competencia que establece nuestra constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal atiende Seis Localidades, que se encuentran dentro de Jurisdicción en la cual habitan un total de 2.400 habitantes , cuenta con Ocho establecimientos escolares, entre nivel inicial, primario y secundario, Cinco Puesto de Salud, Cinco Destacamentos Policial, Seis Comunidades Originarias con personería Jurídicas.. , instituciones Deportivas y Sociales, Dos Iglesias Católicas, dos iglesias Evangélicas, por lo que es amplio el accionar, no solo teniendo en cuenta las instituciones sino también la extensión territorial y las diferentes áreas, para lograr un mejor desarrollo para los que habitan en este ejido municipal a través de las secretarías y Direcciones que cuenta el municipio, es por eso que cada año muestra el crecimiento de acuerdo a la demanda y necesidades de las localidades y Parajes, esto hace la necesidad de incremento del personal, Jornalizado, Contratado y personal Jerárquico.

EL CONSEJO COMUNAL DE PIRQUITAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 01/2.026

ARTICULO 1.- Fíjese la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 76/100 (\$ 964.145.614.76) el presupuesto general de gastos para el ejercicio 2.026, según detalles de los cuadros anexos que forman parte de la ordenanza.

ARTICULO 2.- Estímese la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 76/100, (\$ 515.145.614.76), el cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el Art 1ro., de acuerdo al detalle que figura en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS

Corrientes \$ 515.145.614.76

De Capital \$ 12.325.235.00

Communicipalminapirquitas2025@gmail.com

3884607266



TOTAL \$ 527.470.849,76

ARTICULO 3.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímesese en siguiente balance financiero preventivo.

EROGACIONES \$ 964.145.614,76

RECURSOS \$ 527.470.849,76

TOTAL \$ 436.674.765,00

ARTICULO 4.- Estímesese la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 1/000, (\$ 436.674.765,00), la necesidad de financiamiento de la administración pública municipal.

ARTICULO 5.- Como consecuencia de lo establecido en el Art. 4to., de la presente ordenanza, estimase el financiamiento de la administración pública municipal en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 1/000, (\$ 436.674.765,00) destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecido en el ART. 3ro., de la presente ordenanza, conforme el resumen que se indica a continuación

FINANCIAMIENTO \$ 436.674.765,00

FINCIAMIENTO NETO \$ 436.674.765,00

ARTICULO 6.- Fíjese en la cantidad de 50 el número de cargos del personal. Personal Superior 4, Personal Jerárquico 4, Personal de planta permanente 18, Personal de Contratados 10, Personal Jornalizados 15.

ARTICULO 7.- El Jefe Comunal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesario, con la única limitación de alterar el total de las erogaciones fijadas en el Art. 1ro., respecto de la planta personal se podrá transferir cargos con sola limitación de no alterar el total fijado en el Art. 6to.

ARTÍCULO 8.- Para las erogaciones corrientes a servicios requeridos por terceros que se financie con su producido, el presupuesto podrá ejecutar en función de las sumas que se perciban como retribuciones de los servicios prestados.

ARTICULO 9.- Autorízase al Jefe Comunal a modificar el presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementado las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos del Gobierno Provincial o Nacional, no pudiendo modificar el balance financiero preventivo.

ARTICULO 10.- La Comuna se adhiere a la que el personal de planta permanente pueda acceder al aumento de categorías iniciando a partir de la Categoría 1, que cada 2 años se



lo aumentara una Categoría, el personal administrativo debe reunir título de escuela secundaria, también se los aumentara de categoría de acuerdo al oficio teniendo en cuenta la asistencia perfecta, conducta en el labor prestado, podrá acceder al ascenso de la categoría hasta la superior, de acuerdo a la escalada emanada del Gobierno de la Provincia, el personal con título profesional accederá hasta la categoría 24 de escalafón provincial.

ARTÍCULO 11.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de los recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 12.- De forma. -

DADO EN SALA DE SESION ES DEL CONSEJO COMUNAL

PIRQUITAS, 30 DE ABRIL DE 2.026.-


Floris Victor
Vocal 1º




LLAMPÁ L. JAQUELINA
PRESIDENTE
COMISION MUNICIPAL
MINA PIRQUITAS


DESIDERIA A. LLAMPÁ
Vocal 2º
Com. Municipal Mina Pirquitas